



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

S-GPI-18-011132

El Ministerio de Relaciones Exteriores – Dirección General del Protocolo - saluda muy atentamente a las Honorables Misiones Diplomáticas, Oficinas Consulares y Organismos Internacionales acreditados ante el Gobierno de Colombia, en la oportunidad de informarles que en cumplimiento de lo establecido por Migración Colombia, según la Resolución 714 de 2015, las Misiones Diplomáticas, Oficinas Consulares y Organismos Internacionales acreditados ante el Gobierno de Colombia deberán realizar el registro de los extranjeros residentes en Colombia empleados en la respectiva Misión, Oficina u Organismo.

La resolución citada en precedencia, en su artículo 5, contempla que:

“Las personas naturales y jurídicas con vínculo o relación con extranjeros están obligados a realizar el reporte respectivo ante Migración Colombia, ingresando la información al SIRE en los tiempos previstos, así:

Vinculación, contratación, empleo o admisión (actividades que generen beneficio): Dentro de los quince (15) días calendario siguientes al inicio o terminación del vínculo, término que se contará según el caso, en una de las siguientes circunstancias:

1. Desde el inicio de la actividad, ocupación, labor o cargo.”



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

De esta forma, dicho registro en el Sistema de Información para el Reporte de Extranjeros –SIRE- se realiza accediendo al formulario que se encuentra en el siguiente link:

<https://apps.migracioncolombia.gov.co/sire/public/solicitarCuentaUsuario.jsf>.

Este formulario lo deberá llenar el empleador como Responsable del Reporte y creará la primera cuenta de acceso para así poder ingresar y registrar a los trabajadores extranjeros residenciados en Colombia.

En consecuencia, el Ministerio de Relaciones Exteriores -Dirección del Protocolo-, agradece a las Embajadas, Consulados y Organismos Internacionales acreditados en Colombia, adoptar las medidas necesarias para el estricto cumplimiento de las normas mencionadas.

El Ministerio de Relaciones Exteriores -Dirección del Protocolo-, se vale de esta oportunidad para reiterar a las Honorables Misiones Diplomáticas, Oficinas Consulares y Organismos Internacionales acreditados ante el Gobierno de Colombia, las seguridades de su más alta y distinguida consideración.


Bogotá, D.C., 18 de Abril de 2018

A las Honorables
Misiones Diplomáticas, Oficinas Consulares y Organismos Internacionales
Ciudad